

Girardot, Cundinamarca, cuatro (4) de mayo del 2026

Señores  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**899999034-1**  
**Dpto de tesoreria.**  
Ciudad.

**Ref.: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL  
PRESTADOR DEL SERVICIO DE SALUD.**

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/90, Ley 100/93 y 789/02; en mi calidad de Revisor Fiscal de la institución **JUNICAL MEDICAL S.A.S. con NIT 901.164.974-0**, certifico que:

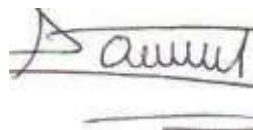
- La entidad tiene afiliado al Régimen Contributivo en Salud a los trabajadores vinculados directamente, para lo cual se halla a Paz y Salvo con las distintas Entidades Promotoras de Salud y que EPS Compensar, EPS Sura, EPS Famisanar, Nueva EPS. Coosalud, Salud Total EPS y Sanitas EPS, Alian Salud EPS SA, Nueva EPS SA MOV, fondo sol y gar min salud. De igual manera estos trabajadores se hallan vinculados según la ley 50 de 1990 a las Administradoras de Fondos de Pensiones tales como: Colfondos, AFP AFP Obligatorias Colpensiones, , Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, Protección (ING+ Protección) y Skandia pensiones obligatorias, Los pagos se han efectuado en oportunidad hasta esta fecha.
- **JUNICAL MEDICAL S.A.S.** Tiene al conjunto de los trabajadores vinculados directamente afiliados al Régimen de Riesgos laborales a través de la Administradora de Riesgos laborales ARL Vida Colpatria y a la fecha los pagos se han efectuado en oportunidad.
- Los aportes parafiscales: SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR se realizan a través de CCF. Compensar y que por disposición del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 solo se cancelan estos aportes del personal que devenga más de 10 SMMLV y se hallan cancelados en su totalidad a la fecha.

En consecuencia, me permito dar Fe Pública que la Institución **JUNICAL MEDICAL S.A.S. con NIT 901.164.974-0** cumple con todos los requisitos exigidos en aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales hasta la fecha de la expedición de la siguiente certificación.

Así mismo, se informa que el pago de los aportes patronales y parafiscales vence el vigésimo segundo (12) día hábil de cada mes, teniendo en cuenta el último dígito de verificación del NIT y, por lo tanto, la entidad no presenta saldos en mora por los anteriores conceptos a la fecha de la expedición de la certificación.

Se expide el día cuatro (4) del mes de mayo del 2026

Cordialmente,



**JACQUELINE TORRES**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional Vigente No. 129318-T

c.c. **Gerencia Junical Medical S.A.S**